

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de febrero de 1981.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se ha tramitado la Contratación Directa nº 1/81, con el objeto de adquirir obras jurídicas con destino al Juzgado Federal de Lomas de Zamora y Ministerio Público de esa jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que lo actuado se ajusta a las disposiciones legales vigentes, habiéndose expedido la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 39, respecto de las ofertas presentadas,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la Contratación Directa nº 1/81, adjudicándose:

a) a la firma "PLATERO S.R.L.", los renglones nros. 3, 6, 18, 28, 33, 47 y 51 por única oferta y el renglón nro. 4 por menor precio, de acuerdo a su presupuesto obrante a fs. 13 y desempate de fs. 38 y por el importe total de PESOS: UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL (\$. 1.051.000),

b) a la firma "EDITORIAL ASTREA, de ALFREDO Y RICARDO DEPALMA S.R.L.", los renglones nros. 19, 21, 42, 50, 52 y 54, por única oferta, de acuerdo a su presupuesto obrante a fs. 20 y por el importe total de PESOS: UN MILLON SEISCIENTOS DOCE MIL (\$. //// 1.612.000),

c) a la firma "MANUEL LERNER Y CIA. S.R.L.", los renglones nros. 1, 8, 10, 11, 13, 14, 23, 27, 29, 32, 48, 53, 55, 59 y 64, por única oferta y el renglón nro. 24 por menor precio, de acuerdo a su presupuesto obrante a fs. 24/27 y por el importe total de PESOS: OCHO MILLONES UN MIL (\$. 8.001.000).-

2º) Declarar desiertos por falta de ofertas los renglones nros. 2, 7, 9, 12, 15, 16, 17, 20, 22, 25, 26, 30, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 49, 56, 57, 58, 60, 61, 62 y 63.-

.../////

//////...

3º) Autorizar a la Prosecretaría del Tribunal a efectuar una nueva contratación directa, destinada a la adquisición de los renglones declarados desiertos en el punto anterior.-

4º) Imputar el gasto total a que se refiere la presente (PESOS: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$. 10.664.000)) a la Cuenta 289/1 "Corte Suprema de Justicia de la Nación - Ley 17.116, art. 8/10".

5º) Regístrese y devuelvase a la Prosecretaría del Tribunal, a sus efectos.-



ABELARDO F. ROSSI